

INFORME DE SECRETARIA: Quibdó, 13 de septiembre de 2024. Paso a despacho de la señora juez el presente proceso con la información que regresó del superior, el cual confirmó la sentencia apelada. Ordene señora juez.

MARIA IDALIDES PAZ BORJA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
QUIBDÓ – CHOCO
Palacio de justicia Of. 306 Tercer Piso
J02lcqdo@cendoj.ramajudicial.go.co

AUTO INTERLOCUTORIO No.799

Quibdó, trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ FELINDA MORENO ORTIZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES - COLFONDOS
RADICADO:	270013105002-2022-00146-00

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Quibdó, mediante providencia del 1 de agosto de 2024, modificó en su numeral tercero y confirmó en lo demás la sentencia número 019 del 15 de mayo de 2024 proferida por este despacho judicial, a la cual se le concedió el grado jurisdiccional de consulta, se dispondrá obedecer y cumplir lo ordenado por el superior.

Por otra parte, siendo que el demandado COLFONDOS fué condenado en costas dentro del presente proceso a favor de la parte demandante, en la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024 (\$1.300.000).

De igual manera el demandado COLFONDOS, fue condenado en costas dentro del presente proceso a favor de AXA COLPATRIA, en la suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024 (\$650.000).

Finalmente, el llamante en garantía COLFONDOS, fue condenado en costas dentro del presente proceso a favor de cada uno de los llamados en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, ALIANZ SEGUROS DE VIDA y COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR, en la suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, (\$650.000) para cada uno, procederá el despacho a fijar las mismas en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.900.000.00), las cuales serán incluidas en la liquidación del crédito conforme al acuerdo 1887 del concejo superior de la judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal Superior de Quibdó, que mediante providencia del 1 de agosto de 2024, modificó el numeral tercero y confirmó en lo demás la sentencia proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: FIJAR las costas del proceso a cargo del demandado COLFONDOS en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.900.000), las cuales serán incluidas en la liquidación del crédito distribuidos de la siguiente manera:

- ❖ Para la demandante: Un salario mínimo legal vigente año 2024..... \$1.300.000.00
- ❖ Para AXA COLPATRIA: Medio salario mínimo legal vigente año 2024.....\$650.000
- ❖ Para los llamados en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, ALIANZ SEGUROS DE VIDA y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR, medio salario mínimo legal vigente año 2024 para cada uno.....\$1.950.000.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA
Jueza

CERTIFICO: Que el auto que antecede fue notificado en el estado No. _____ el día _____ de _____ 2024, fijado en la secretaria del Juzgado. HORA: 7:30 A.M.

MARIA IDALIDES PAZ BORJA
Secretaria

Oliva